



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL (R.C.E)
<b>LLAMANTE</b>	TRANSPORTES HUMADEA S.A.S
<b>LLAMADO</b>	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00360</b> 00
<b>ASUNTO</b>	TÉNGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL A LA LLAMADA EN GARANTÍA, CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR, ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE

En respuesta a los memoriales que anteceden, insertos en archivo 07 y 08, remitidos, el primero por La Previsora Compañía de Seguros, y correspondientes a, remisión de correo, certificado de existencia y representación legal, y poder, en este solicitando se notifique a esa entidad; y que para el caso sería del llamamiento en garantía que le hiciera la codemandada, Transportes Humadea S.A.S.

Y el segundo de los escritos, por el apoderado de la llamante en garantía, y correspondientes a las gestiones tendientes a la notificación de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, de la Previsora Compañía de Seguros; el cual se incorporará al expediente electrónico.

Inicialmente, y en los términos del poder conferido (archivo 08 folio 39), se le reconoce personería al abogado Sergio Alejandro Villegas Agudelo, portador de la TP 80.282 del CSJ, para representar los intereses de la llamada en garantía, La Previsora Compañía de Seguros.

Y, en atendiendo al momento en que el Juzgado recibieron los memoriales electrónicos que en esta providencia se resuelven, primero el de La Previsora (julio 27 de 2022, ver archivo 07 folio 33; y agosto 01 de 2022 archivo 08 folio

40); de conformidad con el numeral 5° del artículo 291 del CGP, se tendrá notificada de forma personal y del auto admisorio de marzo 22 de 2022, a la Compañía; indicándole que el término del traslado para que ejerza su derecho de defensa, comenzará a correr a partir del día siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Finalmente, dentro de la ejecutoria de este proveído, se procederá a compartir el expediente con la notificada en las direcciones que para el efecto se reportaron: [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co), y [villegasvillegasabogados@gmail.com](mailto:villegasvillegasabogados@gmail.com).

### NOTIFÍQUESE

3.

#### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ**

##### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 123

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de agosto de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eafad04759ac15fbf8e22ea3f5002a6567f383afb8db7c2d12dfb8989c7d7a7**

Documento generado en 09/08/2022 01:19:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**